

ESTABLECE PLANES DE LOS CURSOS MODELO  
OMI 4.02 Y 4.03

VALPARAÍSO, 08.NOV.2016

**VISTO:** el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW-1978 enmendado; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar; el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (OPRC 1990); el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática (TM-067); la sección 8, Anexo %A+ de la Circular A-53/003 aprobada mediante Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.600/47 de fecha 27 de Enero de 2015; el Instructivo para Acreditación de Organismos Técnicos de Capacitación aprobado según Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/1963 de fecha 07 de Julio de 2003 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12.600/272 de fecha 12 de Junio de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.599 de fecha 03 de Julio de 2013,

**R E S U E L V O:**

1.- **ESTABLÉCESE** los planes de estudio de los siguientes cursos modelo, relacionados con la formación del personal competente para abordar los aspectos de planificación, gestión y respuesta contra la contaminación de las aguas por hidrocarburos u otras sustancias nocivas líquidas contaminantes, la contención, recuperación, limpieza y tratamiento de los residuos recuperados, los cuales están confeccionados de acuerdo a los cursos publicados por la Organización Marítima Internacional, con el objeto de cumplir lo establecido en la sección 8, Anexo %A+ de la Circular A-53/003 aprobada mediante Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.600/47 de fecha 27 de Enero de 2015:

- a) 4.02 %Operador Primera Respuesta (OPRC Nivel 1)+
- b) 4.03 %Supervisor/Jefe en el Lugar del Siniestro (OPRC Nivel 2)+

2.- **DECLÁRASE** que:

a) Los Organismos Técnicos de Capacitación que soliciten autorización para impartir los respectivos cursos, deberán presentar la solicitud de autorización en la Gobernación Marítima correspondiente a la sede, adjuntando los siguientes antecedentes:

- 1) Carta dirigida al Sr. Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, consignando el nombre, R.U.T., dirección, teléfono fijo, correo electrónico y página web del Organismo Técnico de Capacitación, nombres, apellidos, R.U.T., firma, teléfono fijo y correo electrónico del Representante Legal de la Institución.
- 2) Copia del Certificado de la Norma de Calidad NCh 2728, vigente.

- 3) Copia de la resolución vigente otorgada al Organismo Técnico de Capacitación por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
  - 4) Programa del curso que requiere dictar, con los contenidos publicados por la Organización Marítima Internacional (O.M.I.), los cuales están protegidos por derecho de autor. Además, se debe adjuntar una copia del documento extendido por la O.M.I., o por un distribuidor en la cual se autorice el uso del respectivo curso original.
  - 5) Nombres, apellidos, R.U.T., Currículum Vitae y %Formulario de Autorización+ de los instructores propuestos para dictar cada curso, con indicación de la unidad temática que requiere dictar.
- b) El Certificado de Competencia de cada curso tendrá una validez indefinida.
- c) Los programas de los cursos aprobados a los respectivos Organismos Técnicos de Capacitación, deberán ser actualizados cuando lo disponga la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, producto de los cambios en la legislación nacional o de las normas establecidas por la Organización Marítima Internacional.
- 3.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

**Firmado**

OTTO MRUGALSKI MEISER  
CONTRAALMIRANTE LT  
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS  
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO